



Instituto de Crédito Oficial

## **Información de cancelación anticipada de operaciones Línea ICO Innovación Fondo Tecnológico**

El cliente podrá realizar la amortización anticipada facultativa de la financiación en las fechas y términos que se acuerden con la Entidad de Crédito en su contrato.

Si en el contrato no se regulara expresamente en qué fechas puede efectuar el cliente la cancelación, se entenderá que puede realizar en cualquier fecha que elija.

Con carácter general, se imputará una comisión de 1,75% sobre el importe cancelado.

No se aplicará el 1,75% de comisión a las operaciones que se encuentren dentro del ámbito de la Ley 41/2007, de regulación del mercado hipotecario, en cuyo caso la comisión a aplicar será la siguiente:

- un 0,50% sobre el importe cancelado anticipadamente, si la amortización se produce durante los 5 primeros años.
- un 0,25% sobre el importe cancelado anticipadamente, si la amortización se produce a partir del quinto año.